

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 164/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1223/2012, a instancia de la parte actora D. José Antonio Rodríguez Lara contra Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., sobre Actos preparatorios, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Se acuerda:

Poner fin al presente procedimiento de Actos preparatorios al

no haber sido posible localizar a la empresa Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., acordando el archivo de los autos sin mas trámites.

Notifíquese la presente resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del que en su día pueda interponerse frente a la sentencia (art.78 LPL).

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.